



Deporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento de

Tenis de Mesa



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Tenis de Mesa.

ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS Y ALCANCE. Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Preinfantil	Mujer	2017	2018	-
	Hombre			
Infantil	Mujer	2015	2016	-
	Hombre			
Prejuvenil	Mujer	2012	2013	2014
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2009	2010	2011
	Hombre			

Alcance. Tenis de Mesa tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Preinfantil	X	X	-		-	
Infantil	X	X	X	X	-	
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1°. La Modalidad de equipos podrá ser inscritos en la reunión informativa, de acuerdo con los cupos asignados a los departamentos y/o Bogotá DC. En las reuniones técnicas/informativas se ratificarán la conformación de las parejas en la modalidad de dobles y dobles mixto.

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Tenis de Mesa son las siguientes:

Prueba	Preinfantil		Infantil		Prejuvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Sencillos	X	X	X	X	X	X	X	X
Dobles	-				X	X	X	X
Dobles Mixto	-				X		X	
Equipos	-				X	X	X	X

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. La asignación de cupos por cada departamento será determinada por el Ministerio del Deporte, previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase Final Departamental y distrital en Bogotá DC.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS. El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

1. SISTEMA DE COMPETENCIA.

- a. **Sencillos:** En su primera etapa se conformarán grupos de tres (3) o cuatro (4) jugadores por grupo, bajo el sistema de todos contra todos. Todos los partidos se disputarán al mejor de cinco (5) juegos.
- b. **Sencillos:** Clasifican el 1° y 2° lugar de cada grupo a la siguiente etapa, que será eliminación sencilla. Todos los partidos se disputarán al mejor de cinco (5) juegos.
- c. **Dobles y dobles mixto:** Se conformarán las parejas y se utilizará el sistema de eliminación sencilla. Todos los partidos se disputarán al mejor de cinco (5) juegos.
- d. **Equipos:** Se desarrollará con el sistema Corbillón, en el cual cada equipo debe estar integrado mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) deportistas y jugarán en el siguiente orden: A-X, B-Y, Dobles, A-Y, B-X; será triunfador del encuentro el equipo que gane primero 3 partidos, cada partido se jugará al mejor de 5 juegos.
- e. El Juez General para la modalidad de equipos, determinará el número de grupos y/o la conformación de la llave de eliminación sencilla, dependiendo del número de participantes y los días de competencia.
- f. Los sorteos estarán a cargo del Juez General y del Coordinador de Juzgamiento. En primera instancia se tendrá en cuenta los resultados de la versión inmediatamente anterior para tomar las respectivas siembras, en individual siempre y cuando sea de la misma categoría; en dobles siempre y cuando sea la misma pareja y categoría y para equipos las posiciones de los diferentes equipos en cada rama y cada categoría. En segunda instancia se tendrá en cuenta el escalafón nacional emitido por la FCTM en su versión más reciente a la fecha de los juegos, para la categoría prejuvenil se tomará el escalafón U15 y para la categoría juvenil se tomará el escalafón U19
- g. Cualquier indicación o modificación adicional se impartirá y dará a conocer

en la reunión informativa. Para cualquier otro aspecto técnico se tomará de acuerdo con las normas de la Federación Colombiana de Tenis de Mesa.

2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- a. Para que la prueba sea válida y los deportistas se promuevan a la siguiente fase de competencia, el evento de clasificación deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b. La promoción a la fase Final Nacional se realizará con los resultados obtenidos en la fase Final Departamental, de conformidad con los cupos asignados al departamento y/o Bogotá D.C.
- c. En la promoción se debe relacionar en primera instancia la prueba por sexo y categoría en la cual el deportista fue ganador, acto seguido, podrá registrar las siguientes pruebas (dobles, dobles mixto y equipos), cumpliendo con lo establecido en el literal b del Numeral 2 del artículo 3°.
- d. Para la fase Final Nacional el departamento podrá promover hasta el total de cupos asignados por el Ministerio del Deporte priorizando los ganadores de las pruebas, seguido, podrá definir los siguientes como clasificados para la representación en la fase Final Nacional.
- e. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la fase Final Departamental, de acuerdo con los parámetros establecidos en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- f. Para que haya competencia deben estar promocionados y en resolución mínimo cuatro (4) deportistas en sencillos, cuatro (4) parejas en dobles y dobles mixto cuatro
- g. (4) en equipos, cada uno de diferente Departamento y/o Bogotá D.C.
- h. En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

3. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

La pelota de juego será blanca 3*** aprobada ITTF, por tanto, el color de los uniformes deberá ser diferente al blanco.

4. DIRECCIÓN TÉCNICA.

Solo los entrenadores y delegados debidamente acreditados, podrán realizar dirección de partidos.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

Parágrafo. Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Cada deportista participante debe contar con dos uniformes de competencia de diferente color, con pantaloneta y zapato deportivo.

ARTÍCULO 7°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 57° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 8°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 se otorgarán medallas así: una (1) de color dorado, una (1) de color plata y dos (2) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Prejuvenil							Juvenil							TOTAL
	M	H	M	H	M-H	M	H	M	H	M	H	M-H	M	H	
	Senc	Senc	Dob	Dob	D.M ix	EQ	EQ	Senc	Senc	Dob	Dob	D. Mix	EQ	EQ	
Color Oro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Color Plata	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Color Bronce	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

Parágrafo 2°. Las medallas físicas corresponderán una para cada integrante del equipo y/o pareja de dobles (masculino, femenino y mixto) así como una para cada deportista en la modalidad individual.

ARTÍCULO 9°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

a. De Orden General: Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

b. De Orden Técnico: Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Tenis de Mesa - ITTF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Tenis de Mesa, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.



ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales